

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: 38/2025 - CONTR 2025 268915

TÍTULO: “ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL XVIII CONGRESO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO”.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

Tramitación del expediente: Ordinario

Código NUTS del lugar principal de ejecución : E615 Lepe (Huelva)

Código CPV: 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objeto del contrato.
- 3.- Insuficiencia de medios.
- 4.- Procedimiento de licitación y justificación de la división en lotes.
- 5.- Responsable del contrato.
- 6.- Plazo de ejecución.
- 7.- Financiación y valoración económica.
- 8.- Forma de pago.

1.- ANTECEDENTES

La Acción Voluntaria Organizada constituye un instrumento fundamental de participación directa y activa de la sociedad, convirtiéndose en parte consustancial de las actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés comunitario. Esta acción complementa, amplía y mejora las iniciativas públicas necesarias para alcanzar una mayor calidad de vida colectiva.

En este sentido, desde la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad se vienen celebrando anualmente congresos de voluntariado como punto de encuentro para compartir experiencias y visibilizar el movimiento asociativo de voluntariado, dirigido a todas aquellas personas vinculadas con los movimientos sociales y la acción voluntaria y con el objetivo fundamental de crear de un Foro de Debate para todas aquellas personas que son protagonistas de la Acción Voluntaria en Andalucía.

Resulta fundamental que se apueste por el movimiento asociativo y se encuentre un espacio común donde las entidades puedan exponer sus iniciativas llevadas a cabo y que sirvan para avanzar ante futuros escenarios que se pueden ir planteando profundizando en las actuaciones del voluntariado ante situaciones de emergencias.

En relación con lo expuesto, siguiendo la trayectoria de anteriores ediciones, la celebración del XVIII Congreso Andaluz del Voluntariado se desarrollará a lo largo de un día de trabajo donde se combinarán ponencias con mesas de trabajo así como visitas a mesas expositivas de las asociaciones que previamente soliciten formar parte de las mismas.



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		12/05/2025 17:31:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPJ54Xme4ca7QGgi4Qznp4553D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y gestión del XVIII Congreso Andaluz del Voluntariado que con el lema "Voluntariado: Corazón Social Andaluz", pretende crear un punto de encuentro para compartir experiencias y visibilizar el movimiento asociativo de voluntariado, dirigido a todas aquellas personas vinculadas con los movimientos sociales y la acción voluntaria, con el objetivo fundamental de crear un Foro de Debate para todas aquellas personas que son protagonistas de la Acción Voluntaria en Andalucía. El Congreso se retransmitirá por videoconferencia en *streaming*, lo que permitirá llegar a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la CISJUFI considera necesario la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo del citado Congreso

A tenor de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el presente contrato debe calificarse como un contrato de servicios.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, carece de los medios personales y medios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar dado que para acometer un evento de esta envergadura es necesario contratar una empresa especializada en este tipo de actividades que se encargue de la organización y gestión de este evento, incluyendo la secretaría técnica, la gestión del equipamiento y los medios técnicos y audiovisuales de las instalaciones, la adaptación de la imagen del Congreso a las diversas producciones, la elaboración y distribución del material de *merchandising*, la asistencia y retribución a las personas ponentes, así como la elaboración y distribución de los certificados a las personas asistentes.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la necesidad de externalizar la prestación del servicio objeto del contrato siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada para una eficaz y eficiente gestión de las prestaciones contenidas en el mismo.

La prestación solicitada no implica el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. Los medios humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, son en todo caso dependientes y de exclusiva responsabilidad de la entidad adjudicataria quedando la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo a todos los efectos atribuible a la citada entidad.

4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a las cantidades establecidas en el 159.1 de esa Ley.



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		12/05/2025 17:31:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPJ54Xme4ca7QGgi4Qznp4553D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No procede la división por lotes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que ésta conllevaría dificultades en la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del producto final.

Se precisa de un nivel de encaje entre los distintos elementos constitutivos del contrato que facilite una adecuada ejecución y calidad del evento, así como el seguimiento y control del mismo por parte del personal adscrito a esta Secretaría General, cuestiones todas ellas que podrían verse dificultadas por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Promoción y Participación Ciudadana, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones, así como dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El inicio de ejecución del contrato vendrá determinado por la fecha de formalización del mismo.

La realización del evento está prevista que se celebre en la segunda quincena del mes de septiembre de 2025. La Secretaría Técnica del evento funcionará desde la fecha de formalización del contrato hasta 15 días después de la celebración del acto, fecha en la que deberá estar resuelto cualquier trabajo pendiente tras la celebración del mismo, sin perjuicio de la ampliación correspondiente de plazo en el supuesto de modificación de la fecha de inicio.

7.- FINANCIACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA.

El valor estimado del contrato es de 51.087,58 euros más 10.728,39 euros de IVA, lo que hace un total de 61.815,97 euros

El valor estimado del contrato (VEC) (art. 101 LCSP) coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido) al no considerarse en el expediente ni posibles prórrogas ni modificaciones al alza.

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios.

La posición presupuestaria a la que se imputará el gasto será la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	6.232,00 euros (IVA no incluido)	1800010000 G/31H/22602/00 01
	7.540,72 euros (IVA incluido)	
2025	44.855,58 euros (IVA no incluido)	1800010000G/31H/22606/0001
	54.275,25 euros (IVA incluido)	

El cálculo económico que ha servido para presupuestar la parte dedicada a la publicidad: 6.232,00 € (7.540,72 € IVA incluido) comprende los siguientes elementos:



- Producción gráfica, imagen y creatividad : 3.692 €
- Material asistentes: 1.240 €
- Photocall: 800 €
- Reportaje fotográfico: 500 €

El resto del presupuesto total estimado (54.275,25€ IVA incluido), está destinado a la organización y desarrollo del evento.

8.-FORMA DE PAGO.

El abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura en formato electrónico, mediante un único pago tras la aceptación de conformidad del objeto del contrato.

Las facturas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación una vez realizado el servicio de conformidad.

No se aceptarán facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

Por todo ello, se justifica la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado en los términos del art 159.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), para la ejecución de los trabajos objeto del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

En Sevilla a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		12/05/2025 17:31:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPJ54Xme4ca7QGgi4Qznp4553D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	